

obras de madera para la perfeción y Concluición de sta Casa; y aví mismo resolvieron
que Ma^r q^o mediante la experientia ha acre-
ditaro, que los q^o han Cortado madera no
han acudido al Tiempo oportuno, que pon los
Tuncios se ha declarado el parage que se les
ha señalado, al desbroce prevenido por otras
ordenanzas; por cuya morosidad, y desfachatez
indispensable ese emplean, y multiplican dilig.
para la Cobranza del Quartillo, por cada un
pés de pino que cortan; no se les conceda sta
Licencia, hasta que hagan Comptos por recibo
del Mayordomo de los propios de este Corre-
lo, queda en su poder un Quartillo de cedar
pino q^o harán de Cortar; pero permiten-
q^o los q^o harán con esta generalidad Comptos
madera, Sean preferidos á asientos como te-
nen al citado Deibuoso;

Muyismo en Continuacion de otras ordenes
se haga recuerdo por medio de edictos, q^o
se fijaran savi para lo Contenido en esta
resolución como en las demás de este Decre-
to q^o convenga) para q^o ninguna persona
haga arriopidos en adelante, de mante vayo,
ni de otra Calidad, si q^o preceda la Licencia
y dilig^r Correspondientes, nunciación de este Con-

